

~~Cañada Romach~~

~~Benito Herra~~

~~Francisco~~

~~Benito Herra~~

~~Francisco~~

~~Benito Herra~~

~~Francisco~~

~~Benito Herra~~

El Interventor acetal,

~~Juan~~

El Secretario,

~~Juan Vilanova~~

= Número 19 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo; al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 20 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Vocales de Alcalde y Concejales, Don Joaquín V. de Puigdorffila, Don Miguel Nadal Prat, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Juan Sais, Don Juan Aguilar Saucedo, Don Bartolomé Piza Serra, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Borrach, Don José Frau Juan, Don Francisco Bastià Salvà, Don Luis G. Pascual González, Don Bartolomé Gaità Borrach, Don Bartolomé Ventayol Vauvell, Don Gabriel Vester Mayans, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor accatral Don Eusebio Abinales Beruati Veri, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diez y nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

En este instante entra en el Salón el Sr. Habrés.

2

Se acuerda devolución depósito al Sr. Toreda.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento y Sanidad, se acuerda la devolución a Don Luis Toreda Landeta, del depósito que tiene constituido en la Caja Municipal, importante 4.166'66 pesetas, para responder del servicio de Desinfección, cuyo compromiso le fue anulado en sesión del Ayuntamiento Pleno de ocho de abril pasado.

3

Se acuerda quede sobre la mesa.

Acto seguido, y a petición del Sr. Puigdorffila y Ventayol, se acuerda que el asunto señalado en el Orden del Día con el número tres (Propuesta aprobación definitiva rectificación plano parcelación

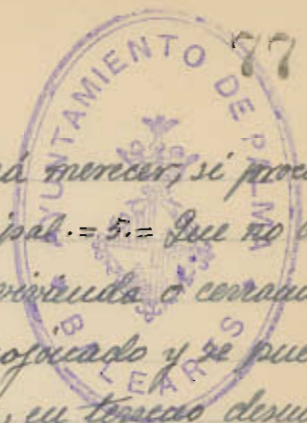
finca Ses Voltanellas, Bau Pastilla), quede sobre la mesa.

4.
Ha sido retirado del Orden del Dia.

Seguidamente se da cuenta de que por disposición Superior ha sido retirado del Orden del Dia, el asunto señalado en el mismo con el número cuatro. (Idem. idem. a efectos municipales proyecto alineación rasantes y Ordenanzas especiales de la Loua del Fouquet).

5
Se acuerda aprobar proyecto parcelación parte Finca Bau Viden, lindante con la calle de Palma a Alondra, y moción presentada por varios Concejales.

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. El que suscribe, jefe del Negociado, se ha enterado de una petición de la Delegación Sindical de Baleares, propietaria de parte de la finca Bau Viden, acompañando un proyecto de parcelación para, una vez aprobado, construir en dichos terrenos el Grupo de Viviendas Protegidas denominadas "Virgen de Ruch", que ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda. = En el informe del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo se fijan seis cláusulas, que dice: = 1ª. Que los terrenos referidos se hallan situados fuera del límite o perímetro de la zona urbanizable del Plan de Ordenación General de Palma, y por ello no afectados por reforma alguna, pero si posiblemente por la Ley de Ordenación de edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952. = 2ª. - Que la entidad propietaria de los terrenos viene obligada a ceder los terrenos que en el plano figuran como calles. = 3ª. - Que por el Arquitecto de la misma se replanteará sobre el terreno mediante hitos fijos las alineaciones y rasantes del plano, procediéndose a su desmonte o terraplenado, en su caso. = 4ª. - Que una vez verificadas dichas obras, la Delegación de Sindicatos deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de que, por el Arquitecto municipal, juntamente con el autor del proyecto o su delegado, giren una visita de inspección y sea levantada la com.



pendiente acta del replanteo, que deberá merecer, si procede, la aprobación de la Corporación municipal. = 5. = Que no debe autorizarse ninguna construcción de vivienda o cerramiento de solar que no esté debidamente cuofocado y se pueda llegar a él por la calle con que linda, en terreno desmenuado o terraplenuado conforme a los hitos señalados. = 6. = Que se obligue a la propietaria de los terrenos parcelados a la construcción de aceras y gozar las edificaciones en aquella zona de los servicios públicos de alumbrado y alcantarillado."

Como la expresada parcelación linda con la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, por Obras Públicas de esta Provincia, en un nuevo informe, fecha 9 del actual, se han establecido las siguientes condiciones:

- 1.º - El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. = 2.º - El permiso caducará al suso de la fecha si no se hubiese hecho uso de él. = 3.º - Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del Kilómetro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas. 4.º - Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera. = 5.º - No se permitirá el acopio de materiales ni escombros sobre la vía y cuetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras, el tránsito público. 6.º - No se llevará a cabo ninguna de las obras prohibidas por la R. O. de 12 de marzo de 1878 (Gaceta del día 21). = 7.º - Las puertas y ventanas de la planta baja se abrirán hacia el interior de la finca. = 8.º - Las aguas de los tejados no verterán directamente a la vía pública, sino que serán recogidas convenientemente por medio de cañales de zinc y tubos de bajada hasta conducirlos a la cueta o alcantarilla más próxima. 9.º - En todo el frente que afecta a la obra y adyacente a la misma, se construirá una acera cuya forma y dimensiones dictará el personal encargado de la vía: así mismo, y para dar acceso a la referida obra se constru-

141

irá una salva de cuetas, bajo las condiciones propuestas anteriormente. = 10.º = En ningún caso ni bajo pretexto alguno adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno del Estado que ocupe con la obra. = 11.º = La concesión se otorga a título de precario, pudiendo la Administración darla por caducada en toda la parte que ha de ocupar terrenos del Estado (sin que asista al concesionario derecho de reclamación ni indemnización alguna) siempre que lo estime conveniente para el servicio público o por descuidos en la conservación de desagües o pavimentos, pudiendo en estos últimos casos, proceder a destruir las obras y retirar los materiales por cuenta del concesionario, si éste, en un plazo de ocho días, no hace las reparaciones que se le ordenen. = 12.º = Esta concesión no será válida si previamente no es reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes. = 13.º = La alineación de las fachadas o muros de cerca de la urbanización que se solicita, distará como mínimo veinte y cuatro metros y setenta centímetros (24'70 m), de la actual alineación de las fachadas en el lado derecho de la carretera, comprendida entre la calle de la Argentina y el tormente Gros. = 14.º = Para que pueda construirse con la alineación marcada en la en la cláusula anterior será preciso que antes de iniciarse las obras el Ayuntamiento de Palma se comprometa ante la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia a sufragar en su día el importe de las expropiaciones de las edificaciones y solares del lado derecho de la carretera que le correspondan con motivo de la aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, y derivadas de la alineación antes fijada. = Estas edificaciones y solares se hallan situados en el lado derecho de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, comprendidos entre la calle de Privadaria y el Tormente Gros, y las casas tienen los números siguientes:

854, 856, 858, 860, 862, 864, 866, 868, 878, 880, 882, 884, 886, 890, una sin número contigua a la 890-898, y 904. = 15. - Si no presta el compromiso indicado en la cláusula anterior, las fachadas o muros de cerca deberán construirse a una distancia mínima de treinta y un metros (31 m), de la línea de fachadas en el lado derecho de la carretera, comprendida entre la calle de la Argentina y el Corrente Gros. = 16. - Este permiso anula y sustituye al concedido con fecha 16 de febrero de 1953!"

En consecuencia, se estima que, en el caso de aceptarse las preinsertas cláusulas y condiciones, puede aprobarse en principio la mentada parcelación, acuerdo que se expone al público a efectos de reclamación por el plazo de un mes, transcurrido el cual, sin formularse ninguna, tenga dicho acuerdo carácter definitivo, toda vez que se trata de una obra de las consideradas particulares, a los efectos consiguientes. - Palma de Mallorca a 21 de abril de 1953. - El jefe del Negociado, J. Gabater. - Rubricado."

"La Comisión de Obras y Reforma Exterior, enterada del informe que precede, considera procedente su aceptación, por entender que con las condiciones establecidas por Obras Públicas en su segundo informe, queda mejor el tramo de carretera a que afecta, por lo que tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarlo, a los fines y efectos pertinentes. - Este es su parecer, V. E. no obstante y como siempre, resolverá. - Palma de Mallorca a 28 de abril de 1953. - El Presidente, José Frau. = Rubricado."

Acto continuo por el Sr. Vuster se lee una moción, que transcrita resulta del siguiente tenor:

"Para prevenir el caso de efectuarse la expropiación a que se refiere el último dictamen, los propietarios o inquilinos afectados por dicha expropiación, en aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952, tengan derecho preferente a ocupar las viviendas que se construyan

en la urbanización de que se trata, derechos que se les reconocerá, con carácter de prioridad, y desde el momento en que se vayan construyendo las viviendas, aunque la expropiación no se haya iniciado, comprometiéndose el Ayuntamiento a indemnizar a quienes vayan a ocupar las casas del Grupo Virgen de Flech, en forma de que el disfrute de las nuevas casas no les resulte más oneroso que su situación actual. = Palma 8 de Mayo de 1953. - G. Fuster, L. Pascual, A. Labrés, B. Ventayol, Vicente V. de San Jordi. - Rubricados todos."

Ventayol: Dice que es posible que la Delegación Judicial ya tenga hecha la asignación de casas a personas determinadas.

Nadal Pou: Dice que en nombre de la Delegación Judicial garantiza las casas, reuniéndose a sus manifestaciones los Srs. Nadal Horrach y Frau.

Se acuerda aprobar por unanimidad, el dictamen y la moción que han sido transcritos.

6

Se acuerda aprobar a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Eurauche ha estudiado con la máxima atención la proposición presentada por el propietario de finca sita calle Aragón, una finca sita en la calle de Aragón, angular con finca de Eura, que debe desaparecer para regularizar la anchura de las mencionadas calles, Don Juan Berdó Ribot, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 108 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales y del cual se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa para lograr la ocupación de la referida finca.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal afecto a esta zona y el del jefe del Negociado correspondiente, esta Comisión se ha acordado en

proponer a V. E. lo siguiente:

Primero.- Aceptar la propuesta de adquisición del inmueble referido por el precio de treinta mil pesetas (30.000'00) libre de toda carga y gravamen.

Segundo: Reservar el derecho de retirar tal citado propietario Sr. Berdó Ribot, cuando esta Excm. Corporación efectúe la correspondiente demolición, los tablores que necesite, así como las puertas vidrietas de entrada y salida de una de las viviendas de las dos que ocupan el referido inmueble. Igualmente la de un "parral" (cuparrado) que existe en el patio.

Tercera: Los gastos que ocasione la otorgación de la escritura pública correrán todos a cargo de esta Excm. Corporación Municipal.

Caso de merecer la aprobación el presente dictamen, se satisfaga el gasto resultante con cargo a la consignación del Capítulo XI, art.º 3, Partida 70 del vigente Presupuesto de Gastos de Euzacche.

Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 21 de abril.- Juan Casanovi.-
Publicado.

En este instante sale del Salón el Sr. Senau.

7.

Se acuerda pase a informe del Oficial Letrado.

Parcial: Solicita que pase al Oficial Letrado para informe, el dictamen señalado en el Orden del Día con el número 7, relativo al traspaso del kiosco de refrescos sito en la Plaza de Santa Catalina Chouás. Así se acuerda.

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Senau.

8.

Se acuerda autorizar aumento tarifas línea Autobuses La Soledad

seguidamente se propone, en dictamen que se lee, por la Comisión de Gobierno y Policía, sea autorizado un aumento de diez céntimos en el trayecto que tiene establecido de Palma a la Soledad, en el servicio que prestan los autobuses en aquella línea, toda vez que

resulta ser favorable el informe del Inspector de Circulación, y teniendo en cuenta el aumento de coste de los accesorios y personal.

Pascual: Dice que la argumentación del aumento es tan general que precisa votar en contra.

Nadal Horrach: Manifiesta que el nuevo precio del trayecto es inferior al de los tranvías en el mismo recorrido, y por esto la Comisión de Gobierno y Policía la propone al Pleno.

Aloy: Se suma a las manifestaciones del Sr. Nadal.

Pascual: Abunda en su criterio y dice que tratándose de una barriada de gente de pocas posibilidades económicas no considera pertinente el referido aumento.

Nadal Horrach: Si el servicio resulta ineconómico y deben retirarse los autobuses, es una mala protección para las personas que ha aludido el Sr. Pascual.

Hábregas: Pregunta si el aumento alcanza al 0'25 que está autorizado por Obras Públicas.

Nadal Horrach: El Señor Hábregas se refiere tal vez al 0'25 por Km. pasajero argumentado por los tranvías.

Hábregas: Dice que si se sujeta al 0'25 por Km. pasajero, está conforme.

Se acuerda aprobar la autorización de aumento en 0'10 céntimos, como propone la Comisión de Gobierno y Policía, con el voto en contra del señor Pascual.

9

Habido sido retirado del Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de haber sido retirado del Orden del Día el dictamen señalado en el mismo con el número nueve, relativo a la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1952, de La Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado.

Urgencia: En este estado y no figurando en el



Orden del Dia otros asuntos para ser discutidos, por el voto favorable de todos los señores asistentes se acuerda la declaración de los siguientes:

I
Se acuerda aprobar
Cuenta General pre-
supuesto Ordinario
Interior y E. Eusauche;
la de Admón. del Pa-
trimonio recudida por
el Sr. Alcalde y la de
Depósitos y Fianzas re-
cudida por el Sr. Depositario.

Acto seguido se acuerda aprobar el siguiente documento:
"Examinados detenidamente la Cuenta General de los presupuestos del Interior (ordinario) y Especial de Eusauche, la de Administración del Patrimonio con sus justificantes, que han recudido el Ilust. Sr. Alcalde, ordenador de pagos; y la de Depósitos y Fianzas recudida por el Sr. Depositario de Honchos municipales, todas correspondientes al finido ejercicio de 1952, dando cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. = Después de practicado un detenido estudio a las mismas, el Excmo. Sr. Alcalde que suscribe, de acuerdo con los demás componentes de esta Comisión, debe manifestar que se han cumplido todos los trámites legales, arrojando el siguiente resultado:

<u>Cuenta General Presupuesto Ordinario</u>		
Excesos de Ingresos	2.072.201'19	
Crédito del Ptº. Gastos no invertidos (Economías).	3.021.184'76	5.093.385'95
Crédito del Ptº. Ingresos no liquidados.		5.066.263'22
	<u>Superavit..</u>	<u>27.122'73</u>
<u>Cuenta General Presupuesto Especial de Eusauche.</u>		
Excesos de ingresos	143.148'13	
Créditos Pt. Gastos no invertidos.	336.807'83	479.955'96
Créditos Ptº Ingresos liquidados		318.206'91
	<u>Superavit</u>	<u>161.749'05</u>
<u>Cuenta de Administración del Patrimonio</u>		
Total Activo.	42.660.277'05	
Total Pasivo.	28.195.481.24	
Dif. capital líquido.	14.464.795'81	
<u>Cuenta Depósitos y Fianzas</u>		

Handwritten signature or initials.

Cargo: Existencia en 31 Dbre. 1951.	1.005.742'14
Substituciones realizadas en 1952.	319.054'76
<u>Total Cargo.</u>	<u>1.324.796'90</u>
Data: Devoluciones acordadas en 1952.	261.116'06
Importe de los depósitos que en calidad de garantía de obras y servicios municipales quedan custodiados en la Dep. Mupal.	<u>1.063.680'84</u>

Y no habiendo encontrado, por tanto, cosa alguna que corregir en dichas cuentas, entiendo esta Comisión puede procederse a su aprobación, debiendo en su caso exponerse al público a efectos de reclamación de conformidad con el apartado 2 del art.º 773 de la vigente Ley de Régimen Local, durante un plazo de quince días, a efectos de reclamación. - Este es nuestro parecer V.E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 6 de marzo de 1953. El Presidente, J. Antich. - Publicado."

II

Se acuerda darse por enterada comunicación Jefatura Obras públicas sobre traspaso a favor Ayuntamiento tramo carretera Palma al P. de Andraitx, y conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para entender en esta cuestión

Seguidamente se da lectura a una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, fecha 4 de mayo, dando traslado a otra de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 27 de abril anterior, autorizando el traspaso a favor de este Ayuntamiento de un tramo de la carretera Comarcal n.º 719, Palma al Puerto de Andraitx, comprendido entre los actuales puntos kilométricos 0'800 y 4.400, al objeto de que sea convertida en vía exclusivamente municipal, sin que en modo alguno puedan discurrirse los anchos actuales.

Alcalde: Solicita del Pleno cierta libertad de acción para liquidar este asunto a fin de que este verano ya pueda haber vía doble para la circulación de los tranvías en la zona de San Bruñadams. Explica las gestiones que se hacen con el Sr. Ribas y la solución favorable que se ha conseguido.



Huster: Propone que se conceda un voto de confianza al Sr. Alcalde para entender este asunto.

Acilich: Añade que en esta cuestión se han efectuado las gestiones particulares pertinentes que deben cristalizar en un dictamen que habrá de aprobar el Pleno para la confección del Presupuesto extraordinario, y ahora, si se acepta en principio, se podrá conseguir de la Cia. de Branvies establezca la doble vía en aquel tramo.

Se acuerda darse por enterada de la comunicación referida y conceder el voto de confianza solicitado por el Sr. Alcalde.

III

Se acuerda quede sobre la mesa asunto relativo a informe del Ayuntamiento a inscripciones solicitando vacante Intervenitor de esta Corporación

Alcalde: Dice que se han recibido los expedientes de los señores Intervenitores que solicitan la plaza vacante de Intervenitor de este Ayuntamiento, y que se tienen inmejorables referencias del Sr. Lafuente, del Sr. Fluxá y del Sr. Salou.

Labrés: Se manifiesta particulario de pronunciarse por los mallorquines Sres. Salou, Frau y Fluxá. Se acuerda quede sobre la mesa esa cuestión.

IV

Se acuerda felicitar a los miembros que integran la Comisión municipal que se desplazó a Madrid para gestionar diferentes asuntos.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión que se desplazó a dicha Capital, claudando lectura al siguiente escrito:

Informe sobre gestiones para la Puerta en Mancha del Presupuesto Extraordinario.

Viviendas:

Por el Instituto Nacional de la Vivienda se construían en el plazo de dos años, 500 viviendas de tipo económico, debiendo el Ayuntamiento proporcionar los solares urbanizados y con los servicios correspondientes de agua y alcantarilla. Las viviendas podrían ser construidas en un solo grupo o en varios, siendo preferible este último sistema por facilitar la proximidad del obrero a su trabajo habitual.

Handwritten initials or signature in the left margin.

Una vez construidas las viviendas pasarán a ser propiedad de la Corporación Municipal, debiendo destinar la recaudación que obtenga por el concepto de alquileres al pago de las cantidades adelantadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, así como el valor de los solares proporcionados por la Corporación.

Escuelas:

Se concertará con el Ministerio de Educación Nacional un convenio especial para la construcción de las escuelas y viviendas para maestros que se consideren necesarias para el desarrollo del Plan de Ordenación Cultural. El Ministerio de Educación subvencionará dichos proyectos con un 50% mediante anualidades que permitirán el desarrollo escalonado de dichos proyectos. Para la inclusión en la 1ª etapa se cuenta con la subvención inicial de 1.000.000'00 pesetas, que con otro millón que aporta la Corporación se podrán construir escuelas por un valor total de 2 millones de pesetas en esta primera etapa.

Grupo Escolar Conmemorativo:

En principio ha sido aceptado por el Ministerio de Educación Nacional así como por la Junta Central de Urbanismo los solares que han sido gestionados para la construcción de dicho grupo escolar conmemorativo que costará de 24 grados, siendo el valor aproximado de cualquiera de los solares ofrecidos el de 1.500.000 pesetas, dependiendo únicamente del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno la elección del solar a propuesta de la Comisión de Cultura.

Aguas y Alcantarillado:

Las gestiones realizadas cerca del Ministerio de Obras Públicas para la captación de nuevos caudales de agua y ampliación y rectificación en la red de



aguas y alcantarillado, tanto sanitario como urbano, permite poder asegurar la subvención del Ministerio en una cuantía igual al 50% del Presupuesto y un adelanto reintegrable de un 25% de dicho proyecto, con lo que el Ayuntamiento sólo tendrá que aportar un 25% con cargo al proyectado Presupuesto extraordinario.

Esta subvención, caso de ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el próximo mes de septiembre, sería concedida mediante la consignación en sus presupuestos de una determinada anualidad que permitiría la ejecución total de las obras proyectadas en el espacio de unos pocos años.

Reforma número 12.

Ha sido gestionada la rápida resolución por parte del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud presentada por este Ayuntamiento para que sea delimitada la porción a que afecta la calificación de monumento histórico-artístico al llamado "Palacio de Veri", delimitación que, si bien se tiene convenida ya de palabra y se ha tenido en cuenta a la redacción de proyectos que ya han sido aprobados por el pleno de esta Corporación, falta no obstante la declaración Ministerial de dicha delimitación o desglose.

12

Extinción Plaga Procesiuaria.

Se gestionó del Ministerio de Agricultura, sección de montes, la operación para la extinción de la plaga de la procesionaria que invade los pinares del bosque de Bellver y sus alrededores, habiéndolos informado que se tiene en estudio por dicha Sección, el atacarla por métodos biológicos, ya que los medios químicos hasta ahora empleados, no solo no han dado los resultados esperados, sino que en algunos casos han incluso contraproducentes, por no ser eficaces contra la oruga procesionaria y en cambio sí, contra otros insectos que

atacan a dicha oruga.

Tarifas Aguas

La gestión realizada en la Subsecretaría del Ministerio de Industria nos indica que por orden del Gobierno están congeladas todas las aprobaciones de modificación de tarifas de gas y agua, esperando no obstante que se resuelvan los expedientes congelados dentro del presente año.

Permuta Solares Marques de la Benia

En la Dirección General de Propiedades del Ministerio de Hacienda se gestionó la rápida aprobación de la permuta solicitada del solar que ocupa el Gobierno Civil, propiedad de la Corporación, con los solares sobrantes de la reforma efectuada en Marques de la Benia que era propiedad del Estado, habiéndose concedido que se pueda presentar el expediente inmediatamente, el cual será aprobado tan pronto transcurra el plazo de 6 meses de exposición en el B.O. de la Provincia del anuncio publicado por el Ayuntamiento para la liberación de la hipoteca que pesa sobre el solar que ocupa el Gobierno Civil.

Presupuesto Extraordinario

En el Banco de Crédito Local de España se tuvieron varias conversaciones con el Director de dicho Banco Sr. Variñas para determinar las condiciones en que debía ser presentado el presupuesto extraordinario, así como las condiciones económicas de la emisión de la Deuda Municipal por valor de 40 millones de pesetas para la financiación de dicho Presupuesto extraordinario.

Las consultas que debía realizar el Sr. Variñas cerca de la Banca privada para garantizar la mencionada emisión de 40 millones, obligaba a un tiempo de espera para conocer sus resul-

lados, habiéndome prometido el mencionado Sr. Director que nos lo comunicaría antes del día 15 del presente mes de marzo, por escrito, o bien personalmente, si sus ocupaciones le permitían desplazarse a Palma para ultimar los detalles de esta operación y conjuntamente la de la 1ª etapa del Presupuesto extraordinario.

Reglamento Funcionarios Municipales

En la Dirección General de Administración Local, fueron evacuados con el Sr. Barvallo, encargado de los asuntos de personal, diversas consultas referentes a los plantillas de transición e ideal que tiene que aprobar el pleno de la Corporación antes del próximo mes de julio, habiendo conseguido la aceptación en principio por dicho Sr. Barvallo, de varios de los puntos de vista que apoyaba la Corporación, beneficiosos todos ellos para el personal a quien afecta.

Estatutos. E. M. A. S. A.

Asimismo fueron consultados con el Sr. Basilio Martí, Interventor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, varios asuntos relacionados con el proyecto de nuevos estatutos de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado.

Junta Central de Urbanismo

Con el Sr. Villagort, Arquitecto de dicha junta, se le expuso a su consideración la petición formulada por el Director de la Casa del Sacerdote y la Superior del Colegio de Sordo-mudos, la rectificación del plano parcial de la reforma n.º 1, habiendo manifestado dicho Sr. que no creía hubiese oposición por parte de la Junta Central de Urbanismo, siempre que la rectificación fuese aprobada por el Ayuntamiento en pleno, admitida por la empresa concesionaria E. U. S. A. y con el informe favorable de la junta provincial de Urbanismo.

Slabris: Para felicitar a la Comisión que se trasladó a Madrid por los trabajos realizados y pregunta si todos los concejales que salieron integran la Comisión.

Alcalde: El Sr. Puigdorffila ostentaba la representación del Sr. Gobernador para el asunto relativo al Centenario del nacimiento de Don Antonio Maura aprobado por el Ayuntamiento.

Slabris: Solicita que conste en acta que el Sr. Puigdorffila no tenía nada que ver con los asuntos municipales.

Se acuerda aprobar las propuestas del Sr. Slabris.

Fuster: Pregunta la situación en que se encuentra el asunto del traslado de los juzgados.

Alcalde: Explica las gestiones llevadas a cabo, citando el ofrecimiento de dos locales que no han sido aceptados por parte de los juzgados.

Pascual: Dice que está enterado que la C. N. S. construye un edificio y tal vez sería la solución el poder contar con el local que dicha entidad ocupa actualmente, al desocuparlo.

Se delega al Sr. Pascual y al Sr. Fuster, para hacer estas gestiones.

Presidente: Dice que ha de interesar que las preguntas le sean indicadas con 48 horas de anticipación para poder enterarse debidamente, a fin de que puedan ser contestadas con exactitud.

Vábregas: Da cuenta de la circular dictada para evitar la propagación de la peste aviar que parece está localizada en determinado foco.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta y



cinco minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,
Inmundo

P. F. de Fungazola

Calderon

J. Aguirre

Juan

J. M. de

Jose Luis

J. M. de

Natal Ventosa

José Juan

A. G. Llobet

Bastida

Quelenc

José María

Manuel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Intendente actual,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 21 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y tres minutos del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Don Joaquín V. de Puigdorfila, Don Bartolomé Pina Serra, Don Juan Aguilar Saucedo, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Borrach, Don José Trac Ferrer, Don Antonio Labrés Morey, Don Luis G. Pascual Goussales, Don Francisco Castaño Salva, Don Bartolomé Ventayol Canell, Don Bartolomé Gaita Borrach, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, el Intendente de Fondos Municipales Don Tomás Heuvels Beruati-Veri y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria única para tratar de la "Memoria Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del año